

Peñafiel: censo electoral de 1932

(el censo donde por primera vez en España, votó la mujer)



Recopilación y texto:

Jesús Tejero Esteban

Cuadernos de Peñafiel N° 19

Sobre el censo electoral de 1932

Este nuevo cuaderno contiene el censo de Peñafiel en el que las mujeres, por primera vez en la historia de España, fueron incluidas en el mismo. En la nueva Constitución, elaborada por la IIª República y proclamada el 9 de diciembre de 1931, se reconocía el derecho a voto de todos los ciudadanos mayores de edad, sin distinción de sexo.

En sus páginas, muchos podréis hacer un viaje al pasado y reconocer los nombres de vuestros abuelos y abuelas, así como el domicilio en que vivían y la profesión que ejercían.

El Boletín Oficial publica el censo por decreto del 26 de Enero de 1932 y tiene fecha de 15 de Diciembre de ese mismo año.

La mayoría de edad estaba por entonces en los 23 años; por tanto los inscritos en este censo, son los nacidos en 1909 o antes.

Las calles están con los nombres que tenían en la república, por lo que al final del mismo, he colocado un cuadro con las equivalencias con las actuales para poder reconocerlas.

Vamos a recordar en unas breves notas, la gestación del derecho al sufragio femenino.

Desde la constitución que elaboraron las Cortes de Cádiz en 1812, la que popularmente se la llamaba "La Pepa", porque fue promulgada el 19 de marzo de ese año. La mujer podía ser candidata elegida, pero no electora, esto es lo que se llama sufragio pasivo.

La primera vez que se reconoció en España el sufragio femenino fue en la Constitución de 1931 de la Segunda República Española. Una vez proclamada ésta en abril de 1931, se celebraron elecciones a Cortes Constituyentes en junio del mismo año, las cuales, deberían redactar y poner en marcha una nueva Constitución. Estas elecciones se celebraron con el voto universal masculino, aunque las mujeres podían ser elegidas parlamentarias y lo fueron tres: Margarita Nelken en las listas del Partido Socialista Obrero Español, Clara Campoamor en las del Partido Republicano Radical y Victoria Kent en las del Partido Republicano Radical Socialista tuvieron un destacado protagonismo,

especialmente las dos últimas, en el debate sobre el derecho al voto a las mujeres.

El 30 de septiembre de 1931 comenzó el debate del artículo 36º del proyecto de la Comisión de Constitución, en el que se reconocía el derecho al voto de las mujeres.

Algunos se oponían a conceder el voto femenino siguiendo argumentos biológicos, como que a la mujer no la domina la reflexión y el espíritu crítico sino la emoción y todo lo que tiene que ver con los sentimientos. Otros basándose en el psicoanálisis sostenían que el histerismo es consustancial a la psicología femenina. Y otros como Victoria Kent, expusieron el argumento de que conceder el voto a la mujer, debido a la clara dependencia de la misma con la religión y el clero, sería dar el triunfo a las derechas y convertir a España en un estado teocrático. *(por esas fechas se había entregado al Presidente de las Cortes un millón y medio de firmas de mujeres católicas pidiendo el cambio de proyecto de Constitución para que se respetaran los “derechos de la iglesia”).*

Clara Campoamor les respondió en defensa de la concesión inmediata del derecho al voto: “la mujer española espera hoy de la Republica, la redención suya y la de sus hijos. No cometáis un error histórico que no tendréis nunca bastante tiempo para llorar, al dejar al margen a la mujer que representa una fuerza nueva, una fuerza joven... La única manera de madurarse para el ejercicio de la libertad y de hacerla accesible a todos, es caminar dentro de ella”.

Sometida a votación la propuesta de la comisión quedo aprobada el 1 de octubre de 1931, por votación nominal de los 470 escaños que componían la cámara; se obtuvieron 161 votos a favor, 121 en contra y 188 abstenciones.

La redacción del artículo 36º quedó como sigue:

“Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de 23 años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes.”

La nueva Constitución, con la inclusión del derecho al sufragio de las mujeres, se aprobó el 9 de diciembre de 1931.

La primera vez que pudieron ejercer el derecho recién adquirido, en todo el territorio nacional, fue en las elecciones generales, celebradas el 19 de noviembre de 1933. Por cierto, en esas elecciones ganaron los partidos de derechas, cumpliéndose el vaticinio de Victoria Kent.

Con la guerra civil y la dictadura de Francisco Franco, los españoles perdimos el derecho al voto, salvo en dos referéndums que votaron hombres y mujeres mayores de edad; en 1947, para aprobar la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado; y en 1966, para hacerlo con la Ley Orgánica del Estado. Pero estaban tan mediatizados y falta de garantías que no se puede hablar de elecciones libres; la muestra está en que siempre ganaba lo propuesto por el *régimen* con márgenes mayores del 90%, y en algunas mesas “votaban” hasta los muertos.

Las elecciones libres se recuperaron, una vez muerto el dictador, en el referéndum del año 1976.

Jesús tejero Esteban